



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 266/2019

VISTO:

El CUIJ N° A-01-00007196-6/2019, la Resolución Presidencia N° 664/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Cristian Lanús Urrets, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 664/18.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de julio de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Lanús Urrets, presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se le concede el alta médica y se le sugiere un cambio de dependencia.

Que con fecha 22 de marzo de 2019, el agente Cristian Lanús Urrets fue notificado del resultado de la junta médica efectuada.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 664/18, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica realizada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar al citado agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31,

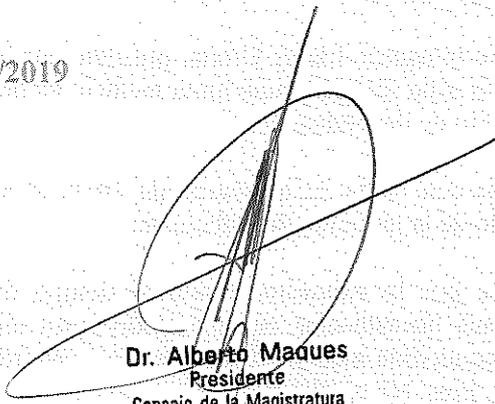
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Cristian Lanús Urrets, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, concedida mediante Res. Pres. Nº 664/18, hasta el día 22 de marzo de 2019 inclusive.

Art. 2º: Incorporar al agente Cristian Lanús Urrets, Legajo Nº 5624, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Cristian Lanús Urrets, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27 y a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 266 /2019

  
**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires